



INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **643/2023/MC** RELATIVO A **CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO "CUBIERTA EN CANCHA CEIP GARCIA ESCAMEZ"**

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto la valoración de la documentación contenida en el archivo electrónico 1, relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, contenidos en la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras comprendidas en Proyecto **"Cubierta en Cancha del CEIP García Escámez"** TM Santa Cruz de Tenerife", mediante procedimiento abierto simplificado.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha procedido a la apertura de los archivos electrónicos de referencia de las empresas que a continuación se detallan:

- ESTUDIO FUNCIONALL S.L.P.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los definidos en la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, los que responden a una cuantificación mediante juicio de valor corresponden con lo siguiente:

12.2.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (DE CALIDAD): (40%)

C. Análisis de las particularidades del ámbito de actuación20%

Se valorará dentro de este apartado:

- Profundidad del estudio de las particularidades de la obra, en el desarrollo de la Dirección de Obra.

D. Sistemática de trabajo en la Dirección de las Obra.....10%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616345767054314214 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se valorará dentro de este apartado:

- La Planificación de los trabajos durante el desarrollo de la Dirección de Obra

E. Aspectos medioambientales a considerar en el análisis de las particularidades del ámbito de actuación. -.....10%

Se valorará dentro de este apartado:

-Uso de materiales de construcción sostenible, teniendo en cuenta su vida útil.

-Minimización de generación de residuos.

Los criterios C, D y E, cuya cuantificación depende de un juicio de valor, serán valorados en función de la calidad de su contenido respecto al resto de las proposiciones presentadas, puntuándose entre 10 y 8 puntos cuando su contenido sea óptimo, entre 7 y 5 puntos cuando algunos aspectos no estén tratados con suficiente detalle, entre 4 y 2 puntos cuando tengan escaso contenido y entre 1 y 0 puntos si no aporta información coherente.

Para facilitar el estudio de las ofertas de los licitadores de los criterios, cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se limita su contenido a un **máximo de 3 páginas en formato DIN A4 (una página - una cara de un folio)**, tipo de letra Arial 12 puntos, interlineado 1,5, **para cada uno de los subcriterios "C", "D" y "E"**. En el caso de que la oferta incluya una cantidad de páginas superior al indicado, únicamente será objeto de valoración las tres primeras por cada subcriterios. A esto **se podrá añadir un máximo de 3 DIN A3 a una cara** (es decir, tres páginas en DIN A3) para la presentación de fotografías, planos esquema de la propuesta de diseño, o esquemas explicativos de la planificación para el desarrollo de la Dirección de Obra. Se hace constar que se tendrá en cuenta la claridad expositiva. El contenido que exceda del número máximo de páginas indicadas en los párrafos anteriores, no será objeto de valoración.

La inclusión de cualquier tipo de dato o documentación en el Archivo nº1 referido a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, a través de la cual pueda conocerse o deducirse información relativa a la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante cifras o porcentajes (Archivo nº2) podrá implicar la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.

4. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. ANÁLISIS DE LAS PARTICULARIDADES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN (20%).

ESTUDIO FUNCIONALL S.L.P.

Presenta una análisis ordenado y estructurado en el que se expone la información con claridad. Se realiza una descripción del entorno de la obra, en el cual se proponen cuestiones relativas a la implantación de la obra.

Se realizan análisis y propuestas relativas a las rutas de tráfico rodado, las zonas de ocupación de vía y afecciones y la circulación peatonal.

Por otra parte se realiza análisis del uso simultáneo de las instalaciones, actuaciones provisionales de obra, así como una descripción del proceso constructivo.

No obstante, se utilizan cuatro páginas para realizar el análisis, superando el número máximo de páginas que vienen definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con lo cual no se valora la última página que desarrolla el proceso constructivo.

Con todo lo expresado, se concreta que el análisis resulta correcto.

Valoración: 5 puntos

C. ANÁLISIS DE LAS PARTICULARIDADES . 20% (Máx 10 puntos)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616345767054314214 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EMPRESA	PUNTUACIÓN	PTOS EN BASE 10
ESTUDIO FUNCIONALL SLP	5,0	10,0

4.2. SISTEMÁTICA DE TRABAJO EN LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (10%).

ESTUDIO FUNCIONALL S.L.P.

Presenta una análisis ordenado y estructurado en el que se expone la información claridad.

Se detallan las acciones a realizar previo al inicio de la obra, que aportan información sobre las obligaciones de la Dirección Facultativa y el Coordinador de Seguridad y Salud.

Tanto durante la ejecución de la obra como al finalizar la misma, se describen acciones, las cuales si bien resultan algunas de las obligaciones de la Dirección Facultativa, cabe destacar la implementación de herramientas que permiten un mayor control en la planificación de la ejecución.

No obstante, se utilizan cuatro páginas para plantear la sistemática superando el número máximo de páginas que vienen definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con lo cual no se valora la última página que desarrolla las acciones al finalizar la obra

Con todo lo expresado, se concreta que el análisis resulta correcto

Valoración: 5 puntos

D. SISTEMÁTICA DE TRABAJO EN LA DIRECCIÓN. 10% (Máx 10 puntos)

EMPRESA	PUNTUACIÓN	PTOS EN BASE 10
ESTUDIO FUNCIONALL SLP	5,0	10,0

4.3. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DE LAS PARTICULARIDADES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN. (10%).

ESTUDIO FUNCIONALL S.L.P.

No se presenta documentación alguna respecto al presente criterio

Valoración: 0 puntos

E. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DE LAS PARTICULARIDADES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN. 10% (Máx 10 puntos)

EMPRESA	PUNTUACIÓN	PTOS EN BASE 10
---------	------------	-----------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616345767054314214 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ESTUDIO FUNCIONALL SLP	0,0	0,0
------------------------	-----	-----

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración de cada uno de los aspectos expuestos anteriormente, se muestra el cuadro final siguiente con las valoraciones de cada una de las empresas a modo de resumen, y con la puntuación total en la última columna:

RESULTADO JUICIOS DE VALOR 40% (Máx plataforma 40 puntos)

EMPRESA	Criterio			PTOS P(C)+P(D)+P(E)	PLATAFORMA (Porcentaje total)
	C. Análisis Particularidades P(C) 20%	D. Sistemática de trabajo P(D) 10%	E. Aspectos medioambientales a considerar en el análisis de las particularidades del ámbito de actuación P(E) 10%		
ESTUDIO FUNCIONALL SLP	10,00 (20%)	10,00 (10%)	0,00(0%)	20,00	30 %

Lo que se informa a los efectos oportunos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616345767054314214 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>